



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto requiere (Art. 317 del CGP)

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00695-00

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 317 del CGP, se **requiere** a la parte actora, a fin de que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a notificar en debida forma a la parte ejecutada del mandamiento de pago, bien conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme lo señalado en los artículos 291 y 292 del CGP, so pena de decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 14 de febrero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9feb9c3a251def122516fd860fbc8e16a036312d35f476e4928905d2335d6cfd**

Documento generado en 13/02/2024 04:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>